



**ACTA 7 / 2017
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Sr. Director General de Recursos Humanos.
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaría de la Mesa Sectorial)
- Javier Merlo Ridruejo
(Coordinador de Servicios de la Dirección
General de Innovación y Equidad Educativa)
- María Victoria Mielgo Martínez
(Jefa de Servicio de Innovación Educativa de
la Dirección General de Innovación y Equidad
Educativa)
- Paulino Martín Seco
(Inspector de la Inspección Central de
Educación de la Dirección General de Política
Educativa Escolar)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D. Pedro Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
D.ª Esperanza García García
- ANPE
D. Nicolás Ávila Villanueva
D. F. Guillermo Salvador
- UGT
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª Beatriz García González
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D. Ismael Jiménez Ahijado
D.ª M.ª Teresa Ortega Vázquez

El citado Real Decreto-ley 6/2017 prevé, respecto a las Administraciones Públicas con competencias educativas, la convocatoria anticipada para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de un número de plazas del cien por cien en términos de tasa de reposición de efectivos de dichos cuerpos, sin embargo en la fecha actual sería imposible realizar todos los trámites previos a la convocatoria para que las pruebas selectivas pudieran celebrarse en los mismos plazos que en años anteriores. Todos estos trámites preceptivos demorarán el proceso, por lo que en la mayor parte de las Comunidades Autónomas se ha optado por trasladar la convocatoria del concurso-oposición al próximo año 2018; algunas de las que convocan el procedimiento

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 4 de abril de 2017, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de marzo de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre la oferta de empleo público.

PUNTO TERCERO.- Información sobre el programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus".

PUNTO CUARTO.- Calendario escolar para el curso 2017/2018. (Continuación)

PUNTO QUINTO.- Borrador de Orden por la que se convocan licencias por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2017/2018.

PUNTO SEXTO.- Borrador de convocatoria del concurso de méritos, para la provisión en comisión de servicio de determinados puestos del sistema educativo durante el curso escolar 2017/2018.

PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de marzo de 2017.

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas; no habiendo alegaciones, se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre la oferta de empleo público.

La Administración:

El presidente de la Mesa señala que, debido a la situación extraordinaria por no contar aún con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el proyecto de oferta de empleo público (OEP) de Castilla y León para este año puede realizarse ajustándose al reciente *Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.*



selectivo en este año 2017 lo hacen con la oferta de empleo público de años anteriores, ya que se permite un periodo de tres años para poder hacerla efectiva.

Por otra parte, el reciente "Acuerdo para la mejora del empleo público" de 29 de marzo de 2017, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales CSI-F, UGT y CCOO, también fija una tasa de reposición del cien por cien en los sectores prioritarios, como así se reconoce al de Educación.

Además, en el apartado segundo del citado Acuerdo, sobre medidas en materia de reducción de empleo temporal, acuerdan buscar fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas, para lo cual, dice que: *"sin computar a efectos de tasa de reposición, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado incluirá, para el año 2017, una autorización para que en las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la LOE, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, (...) puedan convocar las plazas que, desde hace al menos tres años, vengán estando ocupadas por personal con una vinculación temporal, de forma que se pueda reducir, a lo largo de los próximos tres años, y en un máximo del 90%, las plazas ocupadas de forma temporal y la cifra de personal con una vinculación temporal existente a la fecha de firma de este acuerdo"*, es decir, que en cada uno de estos tres años se podrá añadir un "porcentaje adicional" del número de plazas estructurales que han estado ocupadas por personal interino en los últimos tres años.

También se acuerda, que para dar estabilidad a las plantillas, el objetivo de que al finalizar el periodo de tres años no se pueda producir de nuevo un incremento de las tasas de temporalidad, que deben mantenerse por debajo del ocho por ciento y siempre dentro de los límites y reglas de gasto establecidos. Para organizar el desarrollo de estos procesos, se determina que podrán articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones, previa negociación en los ámbitos sectoriales respectivos.

Por tanto, la articulación de los procesos selectivos podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales. En estos procesos solo deberán ofertarse plazas de carácter estructural, ocupadas por personal interino, lo cual se estudiará detenidamente en esta Mesa sectorial. Ahora la Administración realiza una propuesta de posible Acuerdo, durante un periodo de tres años, distinguiendo lo que será OEP de lo que será la convocatoria del concurso-oposición, debido a la fecha la primera convocatoria habría que trasladarla al año 2018:

- **Año 2017 (OEP):** el 100% de la tasa de reposición para profesores de enseñanza secundaria (PES), profesores técnicos de formación profesional (PTFP) y profesores de enseñanzas de régimen especial y un "porcentaje adicional" que se destinaría al cuerpo de maestros, según lo recogido en el citado "Acuerdo para la mejora del empleo público".

- **Año 2018 (OEP):** el 100% de la tasa de reposición para maestros más un porcentaje adicional para EEMM.

En este año se convocaría el concurso-oposición para profesores de enseñanza secundaria (PES), profesores técnicos de formación profesional (PTFP) y profesorado que imparte docencia en enseñanzas de régimen especial, incluyendo la OEP de 2017 para estos cuerpos más el porcentaje adicional de 2018.

- **Año 2019 (OEP):** el 100% de la tasa de reposición para profesores de enseñanza secundaria (PES), profesores técnicos de formación profesional (PTFP) y profesores de enseñanzas de régimen especial más un porcentaje adicional para maestros.

En este año se convocaría el **concurso-oposición para maestros**, incluyendo la OEP de 2018 para este cuerpo más el porcentaje adicional de 2017, que quedó pendiente de convocatoria, y el porcentaje adicional de 2019.

Respecto a la OEP con el 100% de la tasa de reposición para profesores de enseñanza secundaria (PES), profesores técnicos de formación profesional (PTFP) y profesorado que imparte docencia en enseñanzas de régimen especial del año 2019, año en que finaliza la actual legislatura del gobierno autonómico de Castilla y León, quedaría pendiente la correspondiente convocatoria del concurso-oposición para el año 2020.

Esta propuesta de acuerdo conllevaría una OEP que sobrepase las mil plazas para cada uno de los años (2017, 2018 y 2019), se entiende que debe ser estudiada minuciosamente.

Ahora solo se puede determinar la OEP según la tasa de reposición de efectivos para el año 2017, atendiendo al artículo 1, punto 1.a), del citado Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, que para las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, *"fija una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del cien por ciento para la determinación del número de plazas de los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios"*. Con la información que se ha trasladado a las organizaciones sindicales, ya conocen que ha habido 867 jubilaciones en el año 2016; después del periodo vacacional de Semana Santa se estudiará la distribución por especialidades, para lo cual se requerirá la autorización correspondiente a la Dirección General de la Función Pública.

El punto 2, del mismo artículo 1, establece que:



“La validez de la tasa autorizada en el apartado anterior estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una OEP que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial (...) antes de la finalización del año 2017.

La validez de dicha autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el diario oficial de la Comunidad Autónoma, (...) en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la OEP en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Pregunta a las organizaciones sindicales si les parece bien esta propuesta, para rebajar la tasa de interinidad en los términos recogidos en el mencionado Acuerdo de 29 de marzo de 2017.

Las organizaciones sindicales:

Les parece bien que se abra este proceso de negociación y participarán en el mismo, igual que lo hicieron en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, proponiendo que se reduzca la tasa de interinidad en torno al 5% en Castilla y León, ya que el “Acuerdo para la mejora del empleo público” de 29 de marzo de 2017 sí que lo permite.

Consideran que, para mejorar la estabilidad en el empleo público docente, habría que ofertar muchas más de mil plazas por cada año de convocatoria. Proponen una oferta total en torno a 6000 plazas para el periodo de tres años, añaden que incluso se podría incrementar ese número si el acuerdo se estudia a la vez que se revierten los recortes sufridos en el ámbito educativo con la crisis económica. Además, preguntan por la posibilidad de cuatro convocatorias de oposiciones, dos para maestros y dos para EEMM.

Señalan que el posible acuerdo de Castilla y León, para la mejora del empleo público, debería partir de una coordinación previa entre todas las Comunidades Autónomas, para retomar la alternancia anual de las convocatorias de los procedimientos selectivos (para maestros y para EEMM) y evitar así el “efecto llamada” de los aspirantes que no tienen convocatoria en su Comunidad.

Si se acepta la tasa de interinidad en torno al 5%, el siguiente paso sería determinar el número de plazas vacantes que se han cubierto en los últimos años por el profesorado interino, a través de los procedimientos del AIVI y del AISI, constatando que hay un elevado porcentaje de estas vacantes que lo son a tiempo parcial, implicando precariedad laboral que habría que reducir.

Una vez estudiadas las plazas vacantes que no se han podido ofertar, debido a las limitaciones que ha habido en las tasas de reposición de efectivos, habría que determinar cuántas plazas se añaden en la OEP por el concepto de “porcentaje adicional” que permite el Acuerdo de 29 de marzo de 2017, es decir, cuántas plazas se distribuyen para cada uno de los años de la propuesta que ha hecho la Administración. Este estudio se debería comenzar cuanto antes; esperan que la Administración facilite los datos en este sentido.

Señalan que al Acuerdo de 29 de marzo de 2016 no está vinculado a un nuevo Real Decreto de ingreso a la función pública docente, que permita un sistema transitorio para el profesorado interino, igual que lo permitió el *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, aún vigente, por lo que instan a la Administración para que solicite al MECED que se estudie un nuevo Real Decreto que permita esa transitoriedad.

Se necesita una nueva norma que regule el procedimiento de ingreso a los cuerpos docentes para consolidar, no solo las plazas estructurales vacantes al comienzo de cada curso escolar, sino también para mejorar la precariedad laboral del elevado número de profesores que llevan trabajando muchos años en régimen de interinidad; debería ser un procedimiento de ingreso bien estudiado, donde primen los méritos de la fase del concurso, especialmente la experiencia docente. Señalan que hay profesores interinos con muchos años de servicio, que en alguna ocasión han aprobado la fase de oposición sin posibilidad de obtener plaza.

En la propuesta de la Administración observan que la OEP de un año se deja para otro, lo cual les genera cierta incertidumbre. Esperan que las OEP sean suficientes para llegar al porcentaje de interinidad que se marcó en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

La Administración:

Se muestra de acuerdo con la propuesta de reducir la tasa de interinidad en torno al 5%, porque así se recoge en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006 y porque el Acuerdo para la mejora del empleo público de 29 de marzo de 2017 también lo permite, ya que dice que al finalizar el periodo de tres años la tasa de temporalidad deberá mantenerse “por debajo del 8%”. Menos de ese porcentaje propuesto es imposible, por las situaciones que tienen algunos de los puestos

de la enseñanza pública no universitaria. Esta Administración educativa estudiará las vacantes estructurales que actualmente están ocupadas por profesorado interino, a la vez que se determinan los cuerpos y especialidades docentes, con el propósito de fijar las que se podrían ofertar.

Una vez que se hayan determinado las vacantes estructurales que podrían ofertarse, habrá que contar también con la correspondiente autorización de la Dirección General de la Función Pública. La propuesta podría sobrepasar las mil plazas por cada año de convocatoria, pero no llegar a los números que reivindican las organizaciones sindicales, porque todas ellas deberán justificarse detalladamente, computándose los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, etc., según lo marcado en la normativa vigente. Todo ello a efectos de calcular las plazas que se podrán ofertar de forma ajustada, con el objetivo de llegar al porcentaje de interinidad deseado.

Señala que se procurará reducir el número de vacantes parciales, con el propósito de incrementar la oferta de vacantes estructurales, pero algunas de ellas seguirán manteniéndose por las particularidades que tiene, sobre todo, dadas las características de los centros en la extensa zona rural de esta Comunidad Autónoma.

Explica que el *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, es normativa básica que habrá que aplicar si no hay otra que la sustituya, no obstante se instará al MECD, en la comisión de personal de la Conferencia Sectorial de Educación, para tratar el asunto reivindicado por las organizaciones sindicales, es decir, la necesidad de un nuevo Real Decreto de ingreso.

Respecto al porcentaje adicional que figura en la propuesta de la Administración para el año 2017, no se sabe si será posible en este año o si el periodo de tres años mencionado en el Acuerdo de 29 de marzo se debe computar a partir del año 2018; se insta a las organizaciones sindicales, aquí presentes, firmantes del mismo para que confirmen esta particularidad con sus respectivos órganos ejecutivos.

Se esperan el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, que según el Acuerdo incluirá una autorización para que las Administraciones educativas puedan convocar las plazas que, desde hace al menos tres años, hayan estado ocupadas por personal interino, es decir, que mientras no se tenga dicho proyecto de Ley no se podrá avanzar en este aspecto.

En los últimos años se ha perdido la coordinación con las demás Comunidades Autónomas en la alternancia anual de las convocatorias del concurso-oposición (para maestros – para EEMM), pero con la propuesta realizada se pretende otra vez una coordinación en las convocatorias. Señala que además de buscar esta coordinación, también se ha manifestado en la comisión de personal de la Conferencia Sectorial de Educación que es necesaria la coordinación para las gestiones del profesorado interino, porque también pertenece al colectivo de funcionarios estatales.

Respecto a la petición de dos convocatorias para cada grupo (maestros y EEMM), responde que la propuesta de acuerdo presentada se ciñe al periodo de tres años, finalizando en 2019, porque es cuando finaliza la actual legislatura del gobierno autonómico en Castilla y León; no obstante, se procurará coordinar la alternancia de las convocatorias con las demás Comunidades Autónomas, para continuar a partir del año 2020 fijando los años pares para EEMM y los años impares para maestros.

Los estudios solicitados de las vacantes estructurales que, desde hace al menos tres años, hayan estado ocupadas por el profesorado interino, se comunicarán en cuanto sea posible; de momento se contará con el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos (jubilaciones de 2016) para la OEP de este año 2017. Se pretende sacar la oferta de empleo público cuanto antes, especialmente para tranquilizar al profesorado interino sobre el año de convocatoria (2018) y las especialidades que se convocarán en el próximo concurso-oposición, ya que el Real Decreto-ley 6/2017 ha generado incertidumbre sobre este tema en el colectivo de opositores.

Sobre la propuesta hecha para incrementar las vacantes revirtiendo los recortes en el ámbito educativo, se contesta que esto no será factible mientras no se derogue el *Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*, y el *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, que siguen vigentes en el ámbito estatal.

Como existe la posibilidad de convocar el concurso-oposición en el periodo de los próximos tres años, a partir de la fecha de la OEP, no se van a perder las plazas que no se convoquen en los dos años siguientes a la oferta, por lo que este tema no debería generar inquietud en las organizaciones sindicales.

Para determinar las plazas del "porcentaje adicional" hay tiempo suficiente, sin embargo sobre la determinación de la OEP derivada del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos-2017, se pregunta a las organizaciones sindicales si están de acuerdo con tratar este tema en cuanto sea posible, para despejar la intranquilidad que ha generado en los opositores el reciente Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo.

Las organizaciones sindicales:

Están de acuerdo con la necesidad de que los opositores conozcan cuanto antes que este año no será factible la convocatoria del concurso-oposición, y que la OEP derivada del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos-2017 se trasladará a 2018, para despejar la incertidumbre que ha generado la publicación del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, así como para conocer las especialidades de las plazas que se ofertarán. Esperan poder tratar este tema después de las vacaciones de Semana Santa.

PUNTO TERCERO.- Información sobre el programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus".

La Administración:

Se informa detalladamente sobre la *Orden EDU/150/2017, de 3 de marzo, por la que se crea el Banco de libros de texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas* (BOCYL del día 13), así como sobre la *Orden EDU/185/2017, de 15 de marzo, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2017/2018* (BOCYL del día 17).

Las organizaciones sindicales:

Señalan que con el programa Releo anterior, las ayudas a través del banco de libros de texto no tenían en cuenta los niveles de renta de las familias; igualmente, reconocen que los bancos de libros no funcionaban en todos los centros, considerando que las ayudas sí deben llegar a todos los centros de enseñanza obligatoria y al mayor número posible de alumnos, pero no a costa de sobrecargar al profesorado con más tareas. Consideran que en los años previos se ha realizado una mala gestión, porque con las ayudas económicas se tendría que haber generado un banco de libros suficiente, al menos para los cuatro años siguientes a la adjudicación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Reivindican una partida presupuestaria adecuada para atender la enseñanza obligatoria, procurando una gestión mejor que la de años anteriores.

Señalan que en este nuevo programa ha surgido un cambio muy significativo, porque se han asignado nuevas tareas a los profesores: grabación telemática de datos, pre-asignación y entrega de libros, etc., incrementando las gestiones burocráticas y afectando a sus condiciones laborales, sin que quede constancia en la norma compensaciones económicas o de carácter lectivo en su jornada laboral. Además, consideran que algunas de las tareas encomendadas no les corresponden porque son de carácter administrativo.

Manifiestan que algunas tareas como la pre-asignación de libros y la comunicación a las familias de los alumnos de ESO se establecen durante la primera quincena del mes de julio; así se les está informado ya a los profesores-tutores de los IES y el calendario lectivo este curso finaliza el día 30 de junio. En la composición de la comisión de gestión también se contemplan dos profesores, mencionando expresamente que, cuando sea posible, uno de ellos será el profesor de educación compensatoria o el profesor técnico de servicios a la comunidad y no se establecen compensaciones para ninguno de sus componentes por la labor que tendrán que realizar.

Asimismo, señalan que parte del programa se desarrolla durante el periodo de admisión del alumnado, lo que ha provocado un colapso administrativo en los centros, sobre todo, en los de educación infantil y primaria, que no cuentan con personal administrativo.

Manifiestan que lo establecido es que todas las normas que afectan a las condiciones laborales del profesorado se negocien en la Mesa Sectorial antes de trasladarse el Consejo Escolar, lo cual no se ha cumplido. Comunican su queja y malestar porque la información llega muy tarde, ya que se informa el día 4 de abril y las órdenes reguladoras son del 3 y del 15 de marzo. También señalan que el plazo de presentación de las solicitudes ha finalizado el 31 de marzo.

Indican que si no se retira o se mejora significativamente la normativa que regula este programa, estudiarán la posibilidad de recurrirla en los tribunales. Denuncian que hay muchos usuarios del programa Releo que están viendo desventajas y retrocesos con el nuevo "Releo-Plus"; incluso se podría interpretar que el programa se ha ajustado para incorporar a todos los centros concertados.

Rechazan que se tengan que publicar los listados de alumnos ordenados según la renta familiar de menor a mayor, no lo consideran legal. Consideran que según está planteada la orden solo cuenta el nivel de renta, no el banco de libros ni la solidaridad.

Reivindican una mejor difusión, porque ya se ha acabado el plazo de solicitudes y algunas familias no se han enterado del cambio tan grande que ha habido en el programa.



No admitirán que con este programa se pueda modificar la fecha de finalización del curso escolar, manifestando que la jornada lectiva del profesorado termina el 30 de junio, por lo que piden que se modifique la norma eliminando las referencias a la primera quincena del mes de julio.

La Administración:

Responde que se estudiará la compensación horaria para los profesores implicados, que estará en relación con las necesidades y la complejidad de cada centro educativo: número de alumnos, plantilla funcional, ratio, etc.

Se explica que las ayudas económicas en el anterior programa eran a fondo perdido, con lo cual no era posible recuperar los libros de texto o cualquier otro material que había sido financiado con las mismas. Ahora se propone un programa en el que se posibilita esta recuperación, sacando más partido al capital económico invertido.

Respecto a la grabación telemática, mediante el uso de la aplicación informática destinada para este programa, se procurará facilitar el uso de la misma; el próximo año se procurará proporcionar un lector de los códigos de barras.

Manifiesta que los profesores-tutores también podrán utilizar la hora de tutoría para realizar algunas de las labores que se les asigna con este programa. Las encuestas de valoración que se han realizado entre los profesores, a pesar del esfuerzo que hayan tenido que realizar, en su mayor parte son en sentido positivo. Hay que valorar también los beneficios que tendrá este programa: anteriormente la participación de los centros era voluntaria, por lo que solo se beneficiaban los alumnos de los centros participantes, independientemente del nivel de renta de las familias, lo cual no era justo; ahora se podrá beneficiar un mayor número de centros y, por tanto, también de alumnos, condicionando las ayudas al nivel de renta familiar marcado.

La necesidad de las ayudas existe en todos los centros educativos, y en el caso de que no lleguen para todos los solicitantes se deberán repartir según el nivel de renta de las familias (en el "Releo-Plus" se admite una renta de hasta 2 veces el IPREM, en el anterior programa era 1,5 veces). Asimismo, en el caso de que sobren recursos después de atender las solicitudes que cumplen los requisitos, se seguirá el reparto para los demás solicitantes, igualmente, en función del nivel de renta.

Además las ayudas se gestionan pensando en los beneficiarios, que son los alumnos, independientemente de que sus familias hayan optado por un centro público o concertado. El programa "Releo-Plus" persigue que llegue al mayor número de alumnos posible según el nivel de renta familiar, luego sí que está planteado desde un punto de vista solidario, beneficiando a las familias con menos recursos económicos, para lo cual se ha hecho un gran esfuerzo desde el punto de vista técnico-jurídico.

En los centros que se acaban de incorporar al programa se están grabando los datos; quizás las fechas no sean las más apropiadas, pero parte del procedimiento hay que gestionarlo al final del curso para que pueda estar resuelto a principios del curso siguiente; además, las fechas son similares a las que había con el anterior programa Releo.

Corroborar con las organizaciones sindicales que es necesaria una buena difusión del programa, por eso se han remitido dos cartas a los centros educativos y se han mantenido reuniones con los responsables de los mismos. Se seguirán enviando comunicados informativos, tantos como sean necesarios, para seguir aclarando todas las dudas posibles.

Se trasladarán todas las alegaciones sindicales a los responsables de este tema en la Consejería de Educación, y se estudiarán las medidas que se pueden tomar para mejorar el programa "Releo-Plus".

PUNTO CUARTO.- Calendario escolar para el curso 2017/2018. (Continuación)

La Administración:

Después de estudiar las alegaciones sindicales, se explica de qué forma han repercutido en el nuevo "borrador de orden por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León" (bases reguladoras para los sucesivos cursos), así como en el nuevo "borrador de orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega la competencia para su modificación".

Las organizaciones sindicales:

Agradecen los cambios realizados en ambos borradores de órdenes.

- Borrador de orden que establece las bases que regulan la elaboración del calendario escolar:



En relación al artículo 4, sobre el comienzo y finalización de las actividades lectivas, una organización sindical propone sustituir en el punto 1: "...actividades lectivas..." por "...actividades escolares...", como recoge la redacción del Anexo a la Orden EDU/483/2016, de 1 de junio, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones. En el punto 2, también se pide determinar el número de días dedicados a la realización de pruebas extraordinarias que tienen consideración de lectivos.

No están de acuerdo en mantener la jornada de cinco horas lectivas en horario matinal durante el mes de septiembre para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Una organización sindical muestra su desacuerdo con la redacción del artículo 8.5, ya que considera que las clases de apoyo y refuerzo para la preparación de las pruebas finales y extraordinarias son actividades lectivas y por tanto tienen que celebrarse dentro de las fechas de inicio y fin de las actividades lectivas del curso académico.

- Borrador de orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017/2018:

Respecto a las fechas de inicio de las actividades lectivas, consideran que iniciar el día 11 de septiembre las enseñanzas de 2º curso de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial es muy precipitado, teniendo en cuenta que las pruebas extraordinarias en el curso actual para el primer ciclo de los ciclos formativos se van a celebrar los primeros días de septiembre.

En cuanto al apartado quinto del borrador, están en desacuerdo con la propuesta de adelantar las pruebas extraordinarias o finales en 2º de bachillerato y la segunda sesión de evaluación final de los segundos cursos de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial a finales del mes de junio, ya que piensan que no debe ser la Universidad la que marque las fechas sin tener en cuenta la organización y las necesidades de las enseñanzas no universitarias. En caso de que se mantengan las pruebas en el mes citado, proponen que se realicen entre los días veinticinco y veintisiete de junio de 2018.

Piden que se conceda el día 30 de abril de 2018 como día no lectivo, puesto que consideran que no se deben incrementar el número de días lectivos sobre los establecidos para el curso actual 2016-2017 en la Orden EDU/483/2016 de 1 de junio.

Una organización sindical propone adelantar una semana el inicio de las actividades lectivas del curso académico y finalizarlas también una semana antes para tener un período no lectivo a principios de noviembre; de esta manera, y en el caso de tener que hacer las pruebas extraordinarias en el mes de junio, se podría anticipar su realización.

La Administración:

Sobre adelantar una semana el inicio y la finalización de las actividades lectivas para establecer períodos de descanso entre trimestres, responde que requiere un cambio de modelo integral y en estos momentos no se ha planteado una modificación del calendario escolar en este sentido dada la actual situación de trabajo en el marco de un nuevo pacto educativo en el Estado.

En relación al artículo 8.5 del borrador de orden de bases, contesta que estas actividades son solo para los alumnos que finalizan las actividades lectivas de 6 de junio; se está hablando del período que va desde el 6 hasta el 30 de junio en el que los centros educativos "podrán" organizar o no, según sus necesidades, clases de apoyo y refuerzo.

Respecto a sustituir "actividades lectivas" por "actividades escolares" en el borrador de orden de bases, responde que se habla de actividades lectivas porque en el curso actual, circunstancialmente, se están incluyendo como lectivos los primeros días de septiembre y los últimos días del mes de junio dedicados a la realización de las pruebas extraordinarias o a la segunda sesión final de evaluación, en su caso.

Sobre iniciar las actividades lectivas el día 11 de septiembre las enseñanzas de 2º curso de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, contesta que si empiezan el día 18 de septiembre no se cumplirían con las 1050 horas obligatorias que marca la normativa para las enseñanzas de Formación Profesional.

Respecto a admitir como día no lectivo el 30 de abril de 2018, se consultará.

Sobre la propuesta de realizar las pruebas extraordinarias o la segunda sesión final de evaluación, en su caso, entre los días veinticinco y veintisiete de junio de 2018, responde que por razones organizativas sería poco tiempo, es mejor dar un plazo mayor y que los centros puedan decidir cómo organizar sus actividades finales de curso en esos días.

PUNTO QUINTO.- Borrador de Orden por la que se convocan licencias por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2017/2018.



La Administración:

Expone los aspectos más importantes a resaltar del borrador de orden:

El objeto es convocar la concesión de dieciséis licencias por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, para el curso 2017/2018.

Las licencias objeto de la presente convocatoria se corresponderán con alguna de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad 1: Licencias para finalizar estudios de carácter académico conducentes a la obtención de una titulación universitaria oficial de graduado o equivalente, o para realizar estudios para la obtención del título oficial de doctorado o máster universitario distinto del que acredite la formación pedagógica y didáctica.
- b) Modalidad 2: Licencias para realizar estudios de idiomas, consistentes en la participación del profesorado en una o varias actividades formativas, con una duración no inferior a 1 mes, en régimen de inmersión lingüística en los idiomas inglés, francés o alemán.
- c) Modalidad 3: Licencias para realizar proyectos o actividades que tengan por objeto investigaciones que estén directamente relacionadas con el trabajo de los solicitantes o que puedan resultar de interés para el sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.

Las licencias por estudios tendrán una duración de un curso académico completo o cuatrimestral salvo la de la modalidad 2), estudios de idiomas, que podrá tener una duración distinta.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan tiempo para estudiar mejor este documento y poder realizar alegaciones.

Piden que se incremente el número de licencias por estudios y que sean todas retribuidas. En el caso de que no sea así, solicitan un reparto diferente, incluyendo las de proyectos o actividades en las licencias retribuidas; también piden que se aumente el número de licencias no retribuidas y alguna organización sindical que se retire este tipo de licencias por estudios.

Respecto al apartado segundo, punto 1.a), en la modalidad 1 sobre las licencias para finalizar estudios de carácter académico conducentes a la obtención de una titulación universitaria oficial de graduado o equivalente, proponen cambiar "finalizar" por "realizar".

Solicitan incluir dentro de las licencias por estudios de la modalidad 2, estudios de idiomas, a los maestros de la especialidad de Educación Infantil.

No están de acuerdo con que se exija para su concesión haber prestado servicios durante ocho cursos escolares como funcionarios de carrera; también están en desacuerdo con la limitación de edad exigida.

Solicitan ampliar el plazo de presentación de solicitudes y de la correspondiente documentación, puesto que los diez días hábiles establecidos se consideran escasos.

Proponen que las modalidades de licencias por estudios que se convoquen no estén tan relacionadas con los idiomas, teniendo en cuenta que no se ha negociado todavía el modelo bilingüe en Castilla y León.

Están en desacuerdo con el último párrafo del punto 1, letra a) del apartado noveno, criterios de valoración, que establece como causa de exclusión para el caso de los estudios de grado, tener pendientes un determinado número de los créditos para finalizar los estudios.

Reivindican que en el caso de las licencias por estudios no retribuidas concedidas a los profesores encuadrados en el régimen de Mutualismo Administrativo, sea la Administración y no MUFACE quien corra con las cuotas atrasadas correspondientes al período de su disfrute.

La Administración:

Sobre incrementar el número de licencias, la Administración podrá subir como máximo hasta cinco licencias retribuidas para cada cuerpo con la siguiente distribución: Una más para las de la modalidad de 1, Grado o equivalente, Máster, Doctorado, y otra más para la modalidad 2, estudios de idiomas. No obstante, las organizaciones sindicales podrán proponer otra distribución teniendo en cuenta que no pueden pasar del número indicado.

Respecto a modificar "finalizar" por "realizar" estudios de carácter académicos conducentes a la obtención de una titulación universitaria oficial de graduado o equivalente, responde que se establece de esta manera para que la Administración se asegure que la licencia no se concede en vano y que los estudios van a ser terminados.



En cuanto al número de créditos que se establece, contesta que es para asegurar que los solicitantes tengan un número suficiente de créditos para finalizar los estudios de grado, se pretende que ocupen todo el período del disfrute de la licencia.

En relación a los estudios de idiomas, se considera que como todos saben el conocimiento de los idiomas es muy importante, sería una manera de ayudar algunos docentes para que finalizasen estos estudios de idiomas o que realizasen alguna actividad formativa, en régimen de inmersión lingüística, o actividades didácticas en las secciones bilingües.

Sobre la reivindicación de que sea la Administración y no MUFACE quien corra con las cuotas atrasadas en el caso de las licencias no retribuidas, responde que no es posible por la normativa propia de esta materia.

En lo referente al límite de edad para solicitar las licencias, contesta que es lógico que sea así pues se pretende que la realización de las licencias por estudios revierta después en el sistema educativo.

No considera excesivo haber prestado servicios durante ocho cursos escolares como funcionario de carrera, puesto que, en ocasiones, son estos docentes los que tienen necesidad de reciclarse.

Sobre la ampliación del plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes y documentación, se estudiará.

En relación a ampliar el número de licencias no retributivas, se consultará.

Respecto a tener en cuenta para el cuerpo de maestros la especialidad de Educación Infantil en las licencias por estudios de idioma, se estudiará.

Por último se establece como plazo para hacer alegaciones el día 17 de abril hasta las 13 horas.

PUNTO SEXTO.- Borrador de convocatoria del concurso de méritos, para la provisión en comisión de servicio de determinados puestos del sistema educativo durante el curso escolar 2017/2018.

La Administración:

Explica los diferentes apartados de este borrador. La presente convocatoria incluye como novedad principal la provisión en comisión de servicios de los puestos del Centro de Educación Obligatoria "Zambrana", el CRIE bilingüe ubicado en Soria, así como los puestos en centros con alta concentración de alumnado vulnerable de exclusión social.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan limitar este tipo de comisiones de servicio, la provisión de puestos tiene que ser mediante el concurso general de traslados, de esta manera se daría una mayor estabilidad a las plantillas de los centros educativos. Piden que se creen jurídicamente los puestos correspondientes a las Aulas Hospitalarias para poderlos cubrir por el concurso de traslados.

No están de acuerdo con la obligatoriedad de solicitar únicamente puestos de una sola provincia, proponen que se puedan pedir puestos correspondientes a dos provincias.

Reivindican que se amplíe el plazo para la presentación de la solicitud y la correspondiente documentación, puesto que consideran que el plazo de quince días naturales es poco tiempo. También quieren que las solicitudes se puedan hacer por vía telemática para facilitar su cumplimentación.

En lo que concierne a la presentación del proyecto individual de trabajo relacionado con los puestos solicitados, reivindican que se establezcan más detalladamente unas directrices para su elaboración y así garantizar la igualdad de acceso a estas plazas.

La Administración:

Cada año la Administración procura reducir al máximo el número de comisiones de servicio, pero como estos puestos no están creados jurídicamente no pueden cubrirse mediante el concurso general de traslados; también hay que tener en cuenta la especificidad de la mayor parte de estos puestos. Se admite que la estabilidad en los centros se consigue a través de los concursos de traslados, sin embargo hay plazas creadas jurídicamente que quedan vacantes porque no se solicitan y hay que recurrir a comisiones de servicio.

El plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales se considera que es suficiente, dado que sino no podrían tramitarse en plazo.

Sobre la posibilidad de solicitar puestos en más de una provincia, responde que con una provincia es suficiente porque estas comisiones de servicio son muy específicas, cada plaza tiene sus particularidades y son las diferentes direcciones provinciales las que mejor lo conocen.



Con respecto a poder realizar las solicitudes vía telemática al igual que otros procesos de adjudicación informatizada de plazas, contesta que este año no será posible pero se intentará hacerlo el próximo año.

En relación a que se publiquen unas directrices para elaborar el proyecto individual de trabajo, responde que se deja autonomía para su elaboración puesto que las comisiones de servicio son muy diferentes unas de las otras.

PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de iniciar este punto séptimo, la Administración entrega en mano el borrador de orden por la que se desarrolla del Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León, por la urgencia en su tramitación, para que las organizaciones puedan hacer alegaciones hasta el día 17 de abril a las 12 de la mañana.

Las organizaciones sindicales:

Todas las organizaciones sindicales exponen su queja a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial por la entrega del borrador de orden en este momento de la reunión, no les parece de recibo puesto que ya no van a poder contactar con los docentes de los Centros Integrados de Formación Profesional para informarles del tema.

Preguntan respecto a las pruebas de acceso a la universidad (EBAU), cuándo se va a publicar el modelo de la prueba de Historia Española.

La Administración:

Sobre la pregunta planteada de la prueba de Historia Española, se toma nota para poder dar una respuesta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:50 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.